



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la presentación efectuada, por la Facultad Regional Villa María, mediante la cual solicita autorizar la inscripción del Licenciado **BELTRAMINO, Hernán** – DNI. N° **29.528.767**, como aspirante al Concurso para cubrir el cargo de **Profesor** en la asignatura **Comercialización I** perteneciente a la carrera Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado BELTRAMINO, ha solicitado se acepte su inscripción como aspirante al concurso para cubrir el cargo de **Profesor** en la asignatura **Comercialización I** pertenecientes a la carrera Licenciatura en Administración Rural de esa Facultad Regional.

Que la Ordenanza N° 1273 en el Anexo II, puntos 3 y 5, establece que se requiere poseer título de grado universitario y una antigüedad en la Docencia Universitaria no menor a CUATRO (4) años.

Que el aspirante posee título de Licenciado en Administración emitido por la Universidad Nacional de Villa María.

Que no posee la antigüedad requerida por el Reglamento de Concursos para Profesores.

Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes enviados por la Facultad Regional Villa María y observó que no posee los antecedentes suficientes, para hacer lugar al pedido de excepción

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No Hacer lugar al pedido efectuado por la Facultad Regional Villa María y No autorizar la inscripción como aspirante, al Licenciado **BELTRAMINO, Hernán** – DNI. N° 29.528.767, como aspirante al Concurso para cubrir el cargo de **Profesor** en la asignatura **Comercialización I**, perteneciente a la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1182/2015

UTN
mgb

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior